

07.71/09/10/23

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se modifica la Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora (E) Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Resolución de encargo número 5079 del nueve (09) de junio del 2023 y acta de posesión número 205 del nueve (09) de junio del 2023 Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de igualdad y equidad de conformidad con el decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** identificada con NIT. 860.024.041-6, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia, mediante resolución No 5108 del 18 de diciembre del 1968 hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN N° 0771/2023

Por la cual se modifica la Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

Que mediante Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023 la dirección de la Regional Tolima otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima para operar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA**.

Que en la Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023 en el artículo segundo no se especificó la modalidad en que debe ser atendida la población allí mencionada, la cual es la modalidad de Casa universitaria

Teniendo en cuenta lo anterior, el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023, debe de ser modificado y quedaría de la siguiente manera:

"La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es CASA UNIVERSITARIA con la siguiente población a atender: "Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidas en la modalidad de CASA UNIVERSITARIA de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada es de 45 cupos, la sede en la que se prestará el servicio es en la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima - con cuatro (4) casas habilitadas para la modalidad casa universitaria, correspondientes a la casa 2, casa 9, casa 12 y casa 14."

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución No 0543 del 14 de julio de 2023 así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es CASA UNIVERSITARIA con la siguiente población a atender: "Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidas en la modalidad de CASA UNIVERSITARIA de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 45 cupos, la sede en la que se prestará el servicio es en la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima - con cuatro (4) casas habilitadas para la modalidad casa universitaria, correspondientes a la casa 2, casa 9, casa 12 y casa 14."

RESOLUCIÓN N°

07.71 / 0971 / 23

Por la cual se modifica la Resolución No. 0543 del 14 de Julio de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No 0543 el 14 de Julio del 2023 continúan vigentes y sin modificación.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
09 OCT 2023

Dada en Ibagué el


NANCY GARCIA CORTES
Directora (E) Regional Tolima

Revisó, Duván Fernando Munévar Granados o, Coordinadora G. Jurídico 

Revisó: María Camila Agudelo, Abogado, G. Jurídico 

Proyectó: Adriana del Pilar Rondón, Abogado, G. Jurídico 

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

RV: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Para: Adriana del Pilar Rondon Hernandez <Adriana.Rondon@icbf.gov.co>
Cc: Yasmin Roa Gómez <yasmin.roa@aldeasinfantiles.org.co>; Gloria Victoria Rodriguez Guerrero <gloria.rodriguez@aldeasinfantiles.org.co>
Asunto: RV: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

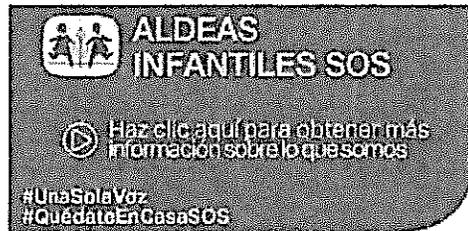
Respetada Doctora

Reciba un cordial y caluroso saludo de parte de nuestra organización

Por medio del presente manifiesto que es mi voluntad renunciar a interponer recursos y a los términos de ejecutoria de la Resolución No 0771 del 09 de octubre del 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No 0543 del 14 de julio del 2023 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA" notificada electrónicamente el 11 de octubre de 2023.

Cordialmente,

ADRIANA ARCILA GONZALEZ
Gerente de Programa
Aldeas Infantiles SOS (Colombia)
Calle 87 no. 20-98- Sector Vergel
Cel: (+57) 3178935630
www.aldeasinfantiles.org.co
Ibagué-Colombia



De: Adriana del Pilar Rondon Hernandez <Adriana.Rondon@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de octubre de 2023 2:58 p. m.
Para: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>
Asunto: RE: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Señora
Adriana Arcila Gonzalez
Calle 87 no. 20-98- Sector Vergel
Ibagué- Tolima

Teniendo en cuenta el poder a usted otorgado por parte del Representante legal el señor Esteban Reyes Trujillo mediante la Escritura Pública No 1482 del 01 de agosto de 2023 del Círculo de Bogotá D.C y previa autorización recibida mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre del 2023, para la notificación electrónica, me permito notificarla en su calidad de apoderada de Aldeas Infantiles SOS Colombia, el contenido de la Resolución No 0771 del 09 de octubre del 2023 "Por la cual se modifica la resolución No 0543 del 14 de julio del 2023 en la cual se otorgo licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA",

Se adjunta copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

La notificación se surtirá desde el momento del recibo de este correo electrónico.

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

RV: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

la entidad denominada "ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA",

Se adjunta copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

La notificación se surtirá desde el momento del recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ
Abogada- Contratista
Grupo Jurídico

De: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>
Enviado: miércoles, 11 de octubre de 2023 9:24
Para: Adriana del Pilar Rondon Hernandez <Adriana.Rondon@icbf.gov.co>
Cc: Yasmin Roa Gómez <yasmin.roa@aldeasinfantiles.org.co>; Gloria Victoria Rodriguez Guerrero <gloria.rodriguez@aldeasinfantiles.org.co>
Asunto: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Ibagué, 11 de octubre de 2023
Señores:
ICBF Regional Tolima
Ciudad

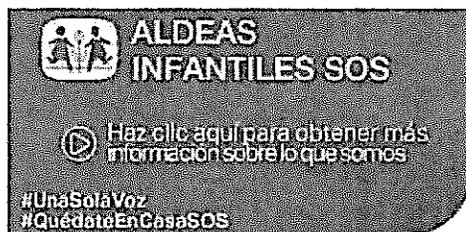
Cordial saludo,

Respetuosamente, me permito adjuntar autorización de notificación personal a través de correo electrónico del referido acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, junto con certificado de representación legal y poder escritura pública N° 1482 del 01 de agosto de 2023.

Quedo atenta.

Cordialmente,

ADRIANA ARCILA GONZALEZ
Gerente de Programa
Aldeas Infantiles SOS (Colombia)
Calle 87 no. 20-98- Sector Vergel
Cel: (+57) 3178935630
www.aldeasinfantiles.org.co
Ibagué-Colombia



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente de manera electrónica a la señora **ADRIANA ARCILA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.780.681 de Ibagué, actuando en su calidad de apoderada de la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, según poder aportado, el contenido de la Resolución 0771 del 09 de octubre del 2023 "Por la cual se modifica la resolución No 0543 del 14 de julio del 2023 en la cual se otorgó licencia de funcionamiento Bional a la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**",

Teniendo en cuenta que el día 13 de octubre del 2023 la señora **ADRIANA ARCILA GONZALEZ** apoderada de la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, según poder aportado, renuncia a términos para la interposición del Recurso de Reposición en contra de la Resolución indicada en precedencia, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

